

RESOLUCIÓN 54/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 30 días del mes de marzo del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD19/2020** para el proyecto denominado **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS TÉRMICAS DE SEGURIDAD PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO:

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/270/2020** de fecha 27 del mes de marzo de 2020, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS TÉRMICAS DE SEGURIDAD PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, a favor de la empresa denominada **MEGACOMPUTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$126,546.72 (ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y seis pesos 72/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:



- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/270/2020** de fecha 27 del mes de marzo de 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS TÉRMICAS DE SEGURIDAD PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, a favor de **MEGACOMPUTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$126,546.72 (ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y seis pesos 72/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los productos y servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración funda su petición se justifican en que a efecto de que el inmueble que ocupa el Consejo Estatal de Seguridad Pública se encuentre en condiciones para cumplir con lo previsto por el acuerdo del C. Gobernador del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día lunes 16 de marzo del año en curso, mediante el cual se emiten medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, es necesario adquirir el equipo requerido para detectar ciertos síntomas derivados de la pandemia en las personas que ingresen al edificio, y así evitar la propagación del virus en los ciudadanos que ingresen a dicha institución por cuestiones personales o laborales. Aunado a lo anterior, toda vez que el país y el resto del mundo, se encuentran en contingencia sanitaria, al tratarse de un caso fortuito y de fuerza mayor, no es posible obtener los bienes y servicios requeridos mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los productos y servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, al constituirse como unidad requeriente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **MEGACOMPUTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS TÉRMICAS DE SEGURIDAD PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** por un monto de hasta **\$126,546.72 (ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y seis pesos 72/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **MEGACOMPUTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de marzo del año 2020. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de Jalisco

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa **AD19/2020** para el proyecto denominado **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS TÉRMICAS DE SEGURIDAD PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**